

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE

En Burgos, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial de la Excma. Diputación Provincial, siendo las diez horas del día 6 de septiembre de 2013, se reunieron los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. César Rico Ruiz

VICEPRESIDENTES:

D. José Ignacio Marín Izquierdo

D. José M^a Martínez González

DIPUTADOS:

D. Ángel Guerra García

D. Ramiro Ibáñez Abad

D. José Antonio López Marañón

D. Jorge Mínguez Núñez

D. José Antonio de los Mozos Balbás

D. Rufino Serrano Sánchez

PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR:

D. Borja Suárez Pedrosa

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis M^a González de Miguel

INTERVENTOR EN FUNCIONES:

D. Luis Yus Vidal

Por el Excmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 22 DE AGOSTO DE 2013.

En votación ordinaria y por unanimidad, se ACUERDA aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 22 de agosto de 2013, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

PLANES PROVINCIALES Y COOPERACIÓN

2.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA Nº 5359, DE 5 DE AGOSTO DE 2013, DE APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRA.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto nº 5359, de fecha 5 de agosto de 2013, del siguiente tenor literal:

“DECRETO.-

Vistas las Certificaciones de obra y Facturas que se relacionan en la parte dispositiva de esta Resolución, correspondientes a distintos Planes Provinciales de Cooperación y que se tramitan por el Servicio de Planes Provinciales y Cooperación.

Considerando que todas ellas, de conformidad con la Base Vigésimo Tercera de la Ejecución del Presupuesto de esta Corporación para el 2013, aparecen conformadas por el Servicio de Planes Provinciales y Cooperación y han sido fiscalizadas por la Intervención de esta Entidad.

Por cuanto antecede y atendiendo asimismo a razones de urgencia y eficacia administrativa, es aconsejable proceder a la aprobación de las Certificaciones de obra y facturas que nos ocupan a la mayor brevedad posible y en aras de la necesaria liquidez presupuestaria de las distintas Entidades locales a la hora de abonar las obras a los beneficiarios de las ayudas.

El Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Burgos, en uso de las facultades que le atribuye el art. 34.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, asistido por el Secretario General que suscribe, **RESUELVE** lo siguiente:

Primero.- Avocar para sí la competencia y en su virtud aprobar las Certificaciones de Obra que a continuación se relacionan:

Plan Extraordinario (INV)-2012

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Declar.	168/2	DOBRO	Pavimentación c/ El Pilón	75.155.76200	6.001,00	5.000,00
Declar.	4/0	GREDILLA DE SEDANO-NOCEDO	Construcción muelle de carga de materiales en Nocedo	75.929.76200	7.186,22	6.000,00

Plan Extraordinario (INV)-2012

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Declar.	135/2	HONTOMÍN	Reparación fugas red de abastecimiento	75.161.76200	12.300,00	5.000,00
Declar.	70/2	IBEAS DE JUARROS	Adecuación punto de recogida de residuos	75.929.76200	13.656,99	6.000,00
Declar.	58/1	LA PUEBLA DE ARGANZÓN	Equipo de dosificación y obras en depósito	75.161.76200	7.827,36	6.000,00
Declar.	138/2	LASTRAS DE LA TORRE	Reparación tuberías y contadores	75.161.76200	6.050,00	5.000,00
Declar.	141	MADRIGAL DEL MONTE	Reparación red de abastecimiento	75.161.76200	12.000,00	5.000,00
Declar.	36/0	MADRIGALEJO DEL MONTE	Rep. averías red suministro agua potable	75.161.76200	12.243,03	6.000,00
Declar.	74/2	QUINTANILLA CABE ROJAS	Talud	75.929.76200	6.400,00	4.000,00
Declar.	42	QUINTANILLA DEL MONTE EN RIOJA	Conexión depósito del agua potable	75.161.76200	6.000,00	6.000,00
Declar.	76/2	REZMONDO	Vallado de depósito	75.929.76200	5.840,00	5.000,00
Declar.	174/2	ROYUELA DE RIO FRANCO	Pavimentación calles	75.155.76200	12.002,81	5.000,00
Declar.		SANTO DOMINGO DE SILOS	Reparación llaves y bocas incendios red Hortezielos	75.161.76200	12.310,28	5.000,00
Declar.	119/2	TOLBAÑOS DE ARRIBA	Reparación del acceso a la iglesia parroquial	75.453.76200	8.421,12	5.000,00
Declar.	7/0	VILLAFRUELA	Reductores velocidad con paso cebrado elevado	75.929.76200	15.885,24	6.000,00
Declar.	83	VILLATUELDA	Arreglo puente	75.920.76200	11.374,00	5.000,00
Declar.	84/2	VILLAUTE	Vallado de parque infantil	75.929.76200	4.152,42	4.152,42

Plan Extraordinario (INV)-2013

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Declar.	8/0	MORADILLO DE SEDANO	Corta de chopos en mal estado	75.929.76200	10.865,80	6.250,00
Declar.	16/0	VALHERMOSA DE VALDIVIELSO	Colocación de barandillas en la plaza	75.929.76200	6.250,00	5.000,00
Declar.	34/0	VILORIA DE RIOJA	Otras dependencias de la Administración General	75.920.76200	6.250,00	5.000,00

Plan Provincial de Cooperación (PPC)-2013

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	IMPORTE PRESUPUESTADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Declar.	122	ANGUIX	G. Corriente	71.929.46200	18.578,63	13.947,62	11.158,10
Declar.	123	ARANDILLA	G. Corriente	71.929.46200	17.300,72	17.300,72	13.840,58
Declar.	124	ARAUZO DE MIEL	G. Corriente	71.929.46200	27.138,36	22.934,22	18.347,38
Declar.	127	ARLANZÓN	G. Corriente	71.929.46200	58.041,69	29.703,89	23.763,11
Declar.	128	ARRAYA DE OCA	G. Corriente	71.929.46200	10.192,47	10.192,47	8.153,98
Declar.	129	ATAPUERCA	G. Corriente	71.929.46200	17.452,39	17.154,78	13.723,82
Declar.	135	BARBADILLO DEL PEZ	G. Corriente	71.929.46200	11.120,98	11.120,98	8.896,78

Plan Provincial de Cooperación (PPC)-2013

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	IMPORTE PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Declar.	136	BARRIOS DE COLINA	G. Corriente	71.929.46200	13.352,04	12.637,52	10.110,02
Declar.	144	BUGEDO	G. Corriente	71.929.46200	27.528,51	18.599,91	14.879,93
Declar.	148	CAMPILLO DE ARANDA	G. Corriente	71.929.46200	16.468,95	16.468,95	13.175,16
Declar.	153	CARCEDO DE BURGOS	G. Corriente	71.929.46200	22.978,70	22.978,70	18.382,96
Declar.	159	CASTIL DE PEONES	G. Corriente	71.929.46200	13.678,63	13.678,63	10.942,90
Declar.	163	CASTRILLO MATAJUDÍOS	G. Corriente	71.929.46200	9.758,67	9.758,67	7.806,94
Declar.	172	CIRUELOS DE CERVERA	G. Corriente	71.929.46200	14.044,13	13.775,72	11.020,58
Declar.	176	COVARRUBIAS	G. Corriente	71.929.46200	36.177,62	36.177,62	28.942,10
Declar.	180	ENCIO	G. Corriente	71.929.46200	10.876,76	10.244,88	8.195,90
Declar.	192	FUENTENEbro	G. Corriente	71.929.46200	16.087,14	14.433,67	11.546,94
Declar.	204	HORTIGÜELA	G. Corriente	71.929.46200	14.202,53	13.412,44	10.729,95
Declar.	213	ITERO DEL CASTILLO	G. Corriente	71.929.46200	11.462,41	11.462,41	9.169,93
Declar.	214	JARAMILLO DE LA FUENTE	G. Corriente	71.929.46200	10.091,21	10.091,21	8.072,97
Declar.	164	CASTROBARTO JUNTA TRASLALOMA	G. Corriente	71.929.46200	20.405,23	20.405,23	16.324,18
Declar.	215	LARA DE LOS INFANTES- JURISDICCIÓN LARA	G. Corriente	71.929.46200	11.173,00	11.172,99	8.938,39
Declar.	219	MADRIGALEJO DEL MONTE	G. Corriente	71.929.46200	21.453,89	16.981,62	13.585,30
Declar.	221	MAMBRILLA DE CASTREJÓN	G. Corriente	71.929.46200	16.070,42	11.824,99	9.459,99
Declar.	225	MECERREYES	G. Corriente	71.929.46200	29.520,78	20.773,25	16.618,60
Declar.	227	MILAGROS	G. Corriente	71.929.46200	32.626,46	29.027,91	23.222,33
Declar.	229	MODUBAR DE LA EMPAREDADA	G. Corriente	71.929.46200	35.610,77	33.123,40	26.498,72
Declar.	233	NAVA DE ROA	G. Corriente	71.929.46200	22.397,12	17.848,45	14.278,76
Declar.	239	OQUILLAS	G. Corriente	71.929.46200	11.173,15	10.947,00	8.757,60
Declar.	240	ORBANEJA RIOPICO	G. Corriente	71.929.46200	19.891,75	19.272,63	15.418,10
Declar.	243	PADILLA DE ARRIBA	G. Corriente	71.929.46200	13.640,73	11.653,35	9.322,68
Declar.	246	PARDILLA	G. Corriente	71.929.46200	14.301,36	12.732,61	10.186,09
Declar.	249	PEDROSA DE RÍO URBEL	G. Corriente	71.929.46200	22.131,63	22.131,63	17.705,30
Declar.	256	PINILLA TRASMONTE	G. Corriente	71.929.46200	16.170,65	15.286,37	12.229,10
Declar.	258	PRADOLUENGO	G. Corriente	71.929.46200	84.132,77	67.207,09	53.765,67
Declar.	260	PUENTEDURA	G. Corriente	71.929.46200	27.024,16	14.531,65	11.625,32
Declar.	264	QUINTANA DEL PIDIO	G. Corriente	71.929.46200	20.275,46	19.859,37	15.887,50
Declar.	274	QUINTANILLAS, LAS	G. Corriente	71.929.46200	25.857,71	25.857,71	20.686,17
Declar.	277	REGUMIEL DE LA SIERRA	G. Corriente	71.929.46200	50.191,32	24.409,80	19.527,84
Declar.	285	ROYUELA DE RIO FRANCO	G. Corriente	71.929.46200	17.563,75	17.563,75	14.051,00

Plan Provincial de Cooperación (PPC)-2013

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	IMPORTE PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Declar.	289	SAN MARTÍN DE RUBIALES	G. Corriente	71.929.46200	15.423,82	14.584,88	11.667,90
Declar.	290	SAN MILLAN DE LARA	G. Corriente	71.929.46200	11.518,30	11.518,30	9.214,64
Declar.	295	SANTA INES	G. Corriente	71.929.46200	22.396,09	13.879,00	11.103,20
Declar.	297	SANTA MARIA MERCADILLO	G. Corriente	71.929.46200	13.353,93	13.353,93	10.683,14
Declar.	301	SANTO DOMINGO DE SILOS	G. Corriente	71.929.46200	27.173,59	22.961,31	18.369,05
Declar.	307	SOTILLO DE LA RIBERA	G. Corriente	71.929.46200	43.452,37	32.554,50	26.043,60
Declar.	313	TINIEBLAS DE LA SIERRA	G. Corriente	71.929.46200	9.531,98	9.531,98	7.625,58
Declar.	315	TORREGALINDO	G. Corriente	71.929.46200	31.110,03	14.399,58	11.519,66
Declar.	319	TUBILLA DEL LAGO	G. Corriente	71.929.46200	14.838,01	14.838,01	11.870,41
Declar.	321	VADOCONDES	G. Corriente	71.929.46200	35.626,73	25.946,36	20.757,09
Declar.	322	VALDEANDE	G. Corriente	71.929.46200	12.532,71	12.532,71	10.026,17
Declar.	300	VALLE DE SANTIBAÑEZ	G. Corriente	71.929.46200	70.969,57	37.539,70	30.031,76
Declar.	265	QUINTANA M. GALINDEZ-VALLE TOBALINA	G. Corriente	71.929.46200	78.942,99	78.942,99	63.154,39
Declar.	328	VALLES DE PALENZUELA	G. Corriente	71.929.46200	11.482,12	11.096,49	8.877,19
Declar.	334	VILLAFRUELA	G. Corriente	71.929.46200	18.321,68	18.321,68	14.657,34
Declar.	339	VILLALBILLA DE GUMIEL	G. Corriente	71.929.46200	12.223,49	12.223,49	9.778,79
Declar.	345	VILLAMEDIANILLA	G. Corriente	71.929.46200	8.500,18	8.457,06	6.765,65
Declar.	360	VIZCAINOS	G. Corriente	71.929.46200	9.754,67	9.754,67	7.803,74

IMPORTE TOTAL CERTIFICACIONES APROBADAS	1.518.313,18
--	---------------------

IMPORTE TOTAL SUBVENCIONES A PAGAR	994.300,39
---	-------------------

Segundo.- Ordenar el pago consiguiente de las subvenciones correspondientes a las Entidades locales beneficiarias o el importe de la obra ejecutada a sus adjudicatarios, con cargo a las Partidas que se especifican en el apartado anterior, según los informes de disponibilidad de crédito y reconocimiento de la obligación que aparecen detallados en cada Certificación de obra.

Tercero.- Dar cuenta de esta Resolución a la Comisión de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras así como a la Junta de Gobierno en las próximas sesiones que estos órganos colegiados celebren, a efectos de su conocimiento y ratificación en la parte que resulte procedente.

3.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA Nº 5600, DE 23 DE AGOSTO DE 2013, DE PÉRDIDA DEL DERECHO DE COBRO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA DENTRO DE LA “CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA CREACIÓN, AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE EXPRESAS 2010. AYUDAS A EMPRESAS II”, EXPEDIENTE Nº 3.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto nº 5600, de 23 de agosto de 2013, del siguiente tenor literal:

“DECRETO.-

Visto el expediente incoado para proceder a dar de baja o declarar la pérdida del derecho de cobro de la subvención que seguidamente se detalla:

PLAN	Nº	TITULAR	DESC. PROY.	IMP. PROYECTO	SUBV. INICIAL
EMPII	3	De Lima Gutierrez, Viviane Cristina	Apertura de un local en arredamiento como bar restaurante	60.784,65	8.540,00

A LA VISTA DE ESTOS ANTECEDENTES, Y TENIENDO EN CUENTA QUE:

PRIMERO.- El órgano competente para dictar la resolución de baja o pérdida del derecho de cobro de las subvenciones de referencia es la Junta de Gobierno a tenor de lo establecido en el art. 34.1.ñ) de la LBRL y lo expresamente determinado en el Decreto de la Presidencia nº 3960, de fecha 5 de julio de 2011, no obstante el Presiente puede, previamente proceder, de conformidad con lo establecido en el art. 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre a avocar el conocimiento expreso de este asunto.

Segundo.- La Convocatoria de ayudas para la creación, ampliación y modernización de empresas 2010, Ayudas a empresas I y Empresas II”, fue resuelta por la Junta de Gobierno de esta Diputación con fecha 30 de julio de 2010, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos núm. 64 de 7 de abril de 2010.

Tercero.- Resultando que la beneficiaria de la subvención ha presentado la documentación justificativa a la que hace referencia el artículo 17 de las Bases de la referida Convocatoria, ascendiendo la inversión realizada y justificada a 35.781,67 euros, circunstancia esta que justifica la aplicación del acuerdo de Junta de Gobierno de esta Diputación provincial de 26 de junio de 2009, sobre minoración de subvención en proporción a la inejecución del proyecto y resultando una subvención final por un importe de 5.027,00 euros.

Cuarto.- Resultando que con fecha 24 de junio de 2013 y con anterioridad al abono de la ayuda justificada, los servicios técnicos de esta Diputación realizaron una visita al local subvencionado al objeto de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de las Bases de la citada convocatoria, que expresamente establece como obligaciones de los beneficiarios, tanto la de cumplir el objetivo, ejecutar el

proyecto, realizar la actividad o ejecutar el comportamiento que fundamenta la concesión de subvenciones, como la de conservar la propiedad de los bienes subvencionados durante un periodo mínimo de tres años, o durante su vida útil si fuera menor y siendo informado por el personal que se encontraba en las instalaciones que la anterior titular, D. Viviane Cristina de Lima Gutierrez, hacía tiempo que no regentaba el local y que este había sido traspasado.

Quinto.-Considerando que por este motivo la beneficiaria de la subvención ha incumplido la obligación a la que se hace referencia en el párrafo anterior, siendo esta una condición sine qua non y fundamental, entre otras, para que en su caso proceda el abono de la subvención concedida y obrando en el expediente de su razón documento de aceptación de subvención concedida en los términos y con los requisitos y condiciones establecidos en la Resolución de Concesión y en la Convocatoria de la misma de fecha 29 de septiembre de 2010 y de compromiso de mantenimiento de la inversión y empleo de fecha 2 de noviembre de 2011, procede declarar la pérdida del derecho al cobro de la subvención, tal y como determina el art. 89.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.

Sexto.-Obrando en el expediente de referencia Resolución de la Presidencia de esta Entidad nº 4948, de fecha 22 de julio de 2013, sobre aviso de inicio de expediente de baja y pérdida del *derecho* al cobro de la subvención, concediendo a la beneficiaria de la subvención un plazo de audiencia de 15 días hábiles ex art. 94 del Real Decreto 887/2006, de 21 de de julio por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Subvenciones sin que se haya recibido en este Servicio ninguna alegación ni justificación en ese sentido, con lo que procedería declarar la pérdida del derecho al cobro de la subvención, motivado en el incumplimiento de la obligación de cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o ejecutar el comportamiento que fundamenta la concesión de subvenciones, así como la de conservar la propiedad de los bienes subvencionados durante un periodo mínimo de tres años, o durante su vida útil si fuera menor tal y como se establece en el art. 15 de la Convocatoria y 14.1a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

VISTOS los antecedentes de hecho y de derecho citados, esta Presidencia, asistida del Secretario General que suscribe, en uso de las facultades que le confieren los artículos art. 9.2 z) del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Burgos en relación con el art. 89.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y demás preceptos de general aplicación; **RESUELVE**:

PRIMERO.- Avocar para sí la competencia y acordar el inicio del expediente de pérdida de derecho de cobro de la subvención por importe de 5.027,00 euros del beneficiario de las “Ayuda para la creación, ampliación y modernización de empresas 2010”, expediente núm. 3, Empresas II, titular D^a Viviane Cristina De Lima Gutierrez, dado el incumplimiento de la obligación de cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o ejecutar el comportamiento que fundamenta la concesión de subvenciones, así como la de conservar la propiedad de los bienes subvencionados durante un periodo mínimo de tres años, o durante su vida útil si fuera menor tal y como se establece en el art. 15 de la Convocatoria y 14.1a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la beneficiaria de la subvención procediendo al archivo de los expedientes.

TERCERO.- Dar cuenta de esta Resolución a la Comisión de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras y a la Junta de Gobierno de esta Diputación, en las próximas sesiones que estos órganos colegiados celebren, a efectos de su conocimiento y ratificación en la parte que resulte procedente.”

CONTRATACIÓN

4.- RENOVACIÓN PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL 2013, DE LA PÓLIZA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Contratación y Junta de compras, en reunión celebrada el día 29 de agosto de 2013, y estando en tramitación el expediente para la contratación de los diversos seguros de esta Diputación Provincial de Burgos y con el fin de no dejar en descubierto la cobertura de los diferentes bloques de riesgos, se ha solicitado a las Compañías, que tienen concertada en la actualidad con esta Entidad las pólizas de los seguros provinciales, la renovación hasta que se resuelva el procedimiento a seguir para la nueva contratación.

La Correduría de Seguros Hervás Ges Correduría de Seguros, S.L. presenta la renovación correspondiente a la póliza núm. 105767, suscrita con la compañía FIATC, del “SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS”, para el segundo semestre del año 2013, por un importe total de 52.264,26 €, incluyendo en esta cantidad los impuestos y recargos legalmente repercutibles. En dicha renovación la compañía mantiene las mismas coberturas y condiciones del primer semestre.

Existe consignación suficiente para este gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria 22/920/224 según el certificado expedido por Intervención nº Documento 201300103994 de fecha 12 de agosto de 2013.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Renovar para el segundo semestre del año 2013, la póliza del “SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS”, suscrita con la compañía FIATC, MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA.

Segundo.- Reconocer la obligación y ordenar el pago de 52.264,26 €, a la Correduría de seguros HERVÁS-GES CORREDURÍA DE SEGUROS, S.L., en concepto de prima del “Seguro de Responsabilidad Civil General de la Excm. Diputación Provincial de Burgos” segundo semestre de 2013.

Tercero.- Satisfacer el gasto que dicha renovación genera con cargo a la aplicación 22/920/224 del Presupuesto, para lo que existe saldo de crédito suficiente según certificado de retención de crédito nº 201300103994 de fecha 12 de agosto de 2013.

5.- RENOVACIÓN PARA EL AÑO 2013, DE LA PÓLIZA DEL SEGURO DE VIDA PARA FUNCIONARIOS, LABORALES Y DIPUTADOS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de contratación y Junta de Compras, en reunión celebrada el día 29 de agosto de 2013, y estando en tramitación el expediente para la contratación de los diversos seguros de esta Diputación Provincial de Burgos y con el fin de no dejar en descubierto la cobertura de los diferentes bloques de riesgos, se ha solicitado a las Compañías, que en la actualidad tienen concertada con esta Entidad las pólizas de los seguros provinciales, la renovación hasta que se resuelva el procedimiento a seguir para la nueva contratación.

Una vez recabada por la Correduría AON GIL Y CARVAJAL,S.A. la documentación completa relativa a la renovación para el año 2013 del "SEGURO DE VIDA para Funcionarios, Laborales y Diputados de la Excma. Diputación Provincial de Burgos", correspondiente a la póliza nº G-W9-090.000.048 suscrita con la Compañía de Seguros GENERALI ESPAÑA,S.A., periodo 01-01-2013 a 01-01-2014, por importe total de prima, incluidos los impuestos, de 195.619,14 €, a esta cantidad hay que descontar la nota de abono de "Regularización 2013" por importe de -7.852,69 € y nota de abono por "Participación en Beneficios año 2012" por un total de -68.167,07 €, conforme con las condiciones particulares de la póliza, resultando un *importe total a pagar por Diputación de 119.599,38 €*.

Existe consignación suficiente para este gasto, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 22/221/162.05 y 20/221/162.05, para lo que existe saldo de crédito suficiente según certificado expedido por Intervención nº Documento 201300082607 de 25 de julio de 2013.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Renovar para la anualidad 2013, la póliza del "SEGURO DE VIDA para Funcionarios, Laborales y Diputados de la Excma. Diputación Provincial de Burgos", suscrita con la compañía GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS.

Segundo.- Reconocer la obligación y ordenar el pago de 119.599,38 €, a la correduría de seguros AON GIL Y CARVAJAL, S.A., en concepto de prima total para el año 2013, del "SEGURO DE VIDA para Funcionarios, Laborales y Diputados de la Excma. Diputación Provincial de Burgos", desglosado en las cantidades siguientes:

Para Funcionarios y Laborales: 117.207,39 €
Para Diputados Provinciales:..... 2.391,99 €

Tercero.- Satisfacer el gasto con cargo a las aplicaciones presupuestarias 22/221/162.05 (cantidad correspondiente a Funcionarios y Laborales) y 20/221/162.05 (para Diputados Provinciales), para lo que existe saldo de crédito suficiente según certificado expedido por Intervención nº Documento 201300082607 de 25 de julio de 2013.

AGRICULTURA, GANADERÍA Y MAQUINARIA

6.-AMPLIACIÓN DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS EN EL CONVENIO SUSCRITO ENTRE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y EL CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN “ARLANZA”.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Maquinaria, en reunión celebrada el día 30 de agosto de 2013, y teniendo en cuenta que con fecha 2 de diciembre de 2011, se aprobó el Convenio de colaboración entre esta Diputación Provincial y el Consejo Regulador de la Denominación de Origen “Arlanza”, con una vigencia de tres años, y cuyo objeto era establecer un marco de colaboración para promocionar los vinos de la Denominación de Origen “Arlanza”.

Entre las actuaciones previstas en el Convenio está dar a conocer los vinos de la Denominación de Origen en otros mercados, con el fin de facilitar la introducción de los mismos por parte de las Bodegas.

En este sentido tenían intención de realizar presentaciones en distintos puntos de España, pero la situación ha exigido adaptar las estrategias de promoción a otros mercados y, en concreto, al mercado de China y al de Estados Unidos, por ello solicitan que las actuaciones realizadas en estos países sean objeto de justificación en el Convenio antes mencionado.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA incluir entre las actuaciones previstas en el Convenio suscrito con el Consejo Regulador de la Denominación de Origen “Arlanza”, la promoción de los vinos en los mercados de China y Estados Unidos, y que dichas actuaciones puedan ser objeto de justificación en referido Convenio.

ARQUITECTURA, URBANISMO, PATRIMONIO, RÉGIMEN JURÍDICO PATRIMONIAL, ASESORAMIENTO Y DEFENSA JURÍDICA A MUNICIPIOS

7.- DACIÓN DE CUENTA DE LA MEMORIA DE LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DELEGADOS POR DECRETO 256/1990 DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, CORRESPONDIENTES AL PRIMER SEMESTRE DE 2013.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, en reunión de fecha 30 de agosto de 2013 y vista la Memoria de la gestión de los servicios delegados por Decreto 256/1990 de la Junta de Castilla y León, correspondiente al primer semestre de 2013 de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del art. 5 del Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, por el que se delega el ejercicio de determinadas funciones de titularidad de la Comunidad Autónoma a las Diputaciones Provinciales de Castilla y León.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Quedar enterada de la Memoria de la gestión de los Servicios Delegados por Decreto 256/1990 de la Junta de Castilla y León, correspondientes al Primer Semestre de 2013.

Segundo.- Elevar la citada Memoria a la Dirección General de Ordenación Territorial y Administración Local de la Junta de Castilla y León, Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, por conducto de la Delegación Territorial de esta Provincia.

8.- ARRENDAMIENTO, MEDIANTE CONCURSO, DE LA PISCIFACTORÍA Y PARCELA SITA EN POLÍGONO 1, PARCELA 179, SUB-PARCELA B, EN EL COMPLEJO SAN SALVADOR DE OÑA.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, en reunión celebrada el 30 de agosto de 2013 y teniendo en cuenta que esta Diputación Provincial es titular de las instalaciones de la piscifactoría y parcela integrantes de la unidad registral inscrita en el Registro de la Propiedad de Briviesca, al Tomo 1517, libro 38, Folio 11, Finca 4830, Inscripción 1ª.

La superficie total del inmueble a arrendar es de 14.000 m² de la que 5.740 m² aproximadamente corresponde a la piscifactoría y 4.979 m² al resto de parcela, con ref. catastral 09245A001001790000OS, número del Inventario Provincial 102.

La propuesta de arrendamiento de estas instalaciones y de la parcela es consecuencia de la Providencia de Inicio de 27 de noviembre de 2012, suscrita por el Sr. Diputado Presidente de la Comisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes, así como posterior acuerdo de desafectación aprobado por el Pleno de la Corporación de 11 de abril de 2013, teniendo, por tanto, en la actualidad, la calificación jurídica de bienes patrimoniales o de propios.

Se pretende el arrendamiento de las instalaciones y la finca en un solo lote, comprendiendo:

- Zona de entrada
- Cascada de acceso de oxigenación
- Nave de incubación y alevinaje
- Estanques circulares y rectangulares de adultos

Tal y como se cita en el informe técnico emitido por el Jefe del Servicio de Agricultura y Medio Ambiente, de 29 de mayo de 2013 *“...el arrendamiento de la piscifactoría, se justifica en primer lugar porque al haberse rescindido el convenio para su explotación, con la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación en sesión celebrada el 30 de diciembre de 2011, ésta ha quedado sin uso.*

Con fecha 9 de agosto de 2012, se recibió un escrito del Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León aceptando la rescisión del Convenio por la Dirección General de Medio Natural y la decisión de abandonar las Instalaciones de forma planificada, para evitar perjuicio a las poblaciones piscícolas existentes. Terminado el vaciado, nos notifican que a partir del 30 de noviembre de 2012 las instalaciones de la piscifactoría quedan a plena disposición de la Diputación Provincial para dedicarla a los usos que considere más convenientes.

Estudiados los posible usos y distintas alternativas, se ha considerado que no es procedente acometer su demolición, porque una vez superadas las restricciones presupuestarias impuestas por la crisis económica, es posible que se reconsidere la decisión de su cierre y se vuelva a producir trucha común para mejorar la riqueza piscícola de nuestros ríos que fue el origen y motivo para su construcción.

El cerrar las instalaciones sin ningún tipo de mantenimiento, conduciría con el tiempo a un deterioro irreversible y mantener un servicio de mantenimiento, por cuenta de la Diputación resultaría costoso sin obtener ningún beneficio para la provincia, por ello se considera que la mejor alternativa sería su posible arrendamiento y que la estar en funcionamiento el riesgo de rotura por helada de las distintas conducciones se reduce al mínimo y además el posible arrendador debería correr con los gastos de mantenimiento, creándose además unos puestos de trabajo...”

“...Se propone una renta base para el concurso de 8.100 €/año. Superior al 6% de 134.077,41 €, que es la suma del valor estimado para el resto libre de la parcela 179, sub-parcela b), del polígono 1, de 3.495,41 € (4.979 m²) y de valor instalaciones correspondientes a la Piscifactoría de 130.582,34 € que asciende a 8.044,67 €”.

Consta en el expediente informe valorativo del Servicio de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, así como los preceptivos informes de Secretaría General y de Intervención, favorables ambos a las actuaciones del expediente de contratación, entre las que se incluyen el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

En los términos establecidos en el acuerdo de delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno, de fecha 8 de julio de 2011, el órgano de contratación competente será la Junta de Gobierno de la Entidad, por superar el presente contrato privado de duración de cuatro años.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación, mediante concurso, del arrendamiento de la piscifactoría y parcela sita en polígono 1, parcela 179, sub-parcela b), en el Complejo San Salvador de Oña.

Segundo.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que han de regir en la adjudicación del contrato, por un periodo de diez años, con precio inicial de 8.100 €, mejorable al alza, actualizable anualmente conforme al índice de Precios al Consumo general.

Tercero.- Efectuar la correspondiente publicación del anuncio de licitación el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en la página web: <http://municipio.burgos.es/>.

BIENESTAR SOCIAL

9.- APROBACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS, A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE ACCIÓN SOCIAL.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Bienestar Social, en reunión del día 29 de agosto de 2013, y teniendo en cuenta que la Diputación Provincial, mediante los Equipos de los CEAS y a lo largo de los años, viene realizando la programación de las actividades que se desarrollan en los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos, a través de cursos, talleres, jornadas, etc., atendiendo a la demanda de la

población y de conformidad con los objetivos generales que la Planificación Regional impulsada por la Gerencia de Servicios Sociales, contempla, así como de otras disposiciones publicadas por la Junta de Castilla y León.

Teniendo en cuenta el marcado interés de esta Diputación en el desarrollo rural, se desea favorecer la contratación de estos proyectos con los recursos autóctonos de la zona, como medio para facilitar el asentamiento de población, de profesionales, así como el crecimiento económico de cada comarca, y a sabiendas que de la contratación de una empresa externa que gestionase estas actividades, se abaratarían los costes.

Las actividades programadas por los CEAS de la zona, se redactan en función de las demandas de la población o de las necesidades detectadas por el Equipo de los CEAS estableciendo los objetivos a cumplir, la temporalidad, la localidad en la que se considera más adecuado su impulso y el presupuesto estimado para realizarlo, a la vista de los presupuestos solicitados a los profesionales y de los proyectos realizados años anteriores en los CEAS, sin embargo y teniendo en cuenta que su desarrollo depende de las circunstancias de la población, pueden surgir incidencias que supongan el cambio en las fechas programadas, en el presupuesto, etc.

Los proyectos que se han programado de acuerdo con la planificación anual de los CEAS para su realización durante el presente ejercicio de 2013 son los siguientes:

<u>PROGRAMAS AYUNTAMIENTOS</u>		
<u>PROYECTO/ACTIVIDADES</u>	<u>AYUNTAMIENTO O ENTIDAD LOCAL</u>	<u>IMPORTE MAXIMO A FINANCIAR</u>
CEAS BRIVIESCA		
INCLUSION SOCIAL	BRIVIESCA	1.752,37
TOTAL		1.752,37
CEAS BURGOS RURAL NORTE		
ANEXO ENVEJECIMIENTO ACTIVO	MERINDAD DE RIO UBIERNA	375,25
TOTAL		375,25
CEAS MELGAR DE FERNAMENTAL		
ANEXO XIX ENCUENTROS COMARCALES DE JUEGOS POPULARES	CASTROJERIZ	55,77
TOTAL		55,77
CEAS OÑA		
FORMACION VOLUNTARIADO	OÑA	431,68
TOTAL		431,68

CEAS QUINTANAR DE LA SIERRA		
DINAMIZACION INFANTIL Y JUVENIL, CAMPAMENTO RURAL	PALACIOS DE LA SIERRA	250,00
TOTAL		250,00
CEAS ROA		
INCLUSION SOCIAL	ROA	434,70
TOTAL		434,70
CEAS TRESPADERNE		
DINAMIZACION ASOCIACIONES, DIA DEL MAYOR	VILLALBA DE LOSA Y FRIAS	400,00
TOTAL		400,00
CEAS VALLE MENA		
INCLUSION SOCIAL	VALLE DE MENA	520,00
TOTAL		520,00
CEAS VALLE VALDEBEZANA-SEDANO		
DINAMIZACION RURAL	VALLE DE VALDELUCIO, VALLE DE SEDANO, VALLE DE VALDEBEZANA, ARIJA, TUBILLA DEL AGUA, BASCONCILLOS Y ALFOZ DE SANTA GADEA	1.000,00
TOTAL		1.000,00
CEAS VILLADIEGO		
CAMPAMENTOS RURALES	VILLADIEGO Y YUDEGO	480,00
EDUCACION PARA LA IGUALDAD	VILLADIEGO Y CASTRILLO DE MURCIA	499,39
TOTAL		979,39
TOTAL CEAS		6.199,16

PROGRAMAS FAMILIAS (RC 201300071082)		
PROYECTOS / ACTIVIDADES	AYUNTAMIENTO O ENTIDAD LOCAL	IMPORTE MÁXIMO A FINANCIAR
CEAS ESPINOSA DE LOS MONTEROS		
CONSTRUYENDO MI FUTURO	ESPINOSA DE LOS MONEROS	5.460,00
TOTAL		5.460,00
CEAS VALLE VALDEBEZANA-SEDANO		
CONSTRUYENDO MI FUTURO	VALLE VALDEBEZANA	3.000,00
TOTAL		3.000,00
TOTAL CEAS		8.460,00

PLAN DROGAS (RC 2013 00071078)		
PROYECTOS / ACTIVIDADES	AYUNTAMIENTO O ENTIDAD LOCAL	IMPORTE MÁXIMO A FINANCIAR
CEAS BURGOS RURAL NORTE		
PLAN DROGAS, COCTELES SIN ALCOHOL	IBEAS DE JUARROS	96,00
TOTAL		96,00
CEAS MIRANDA RURAL		
PLAN DROGAS	CONDADO DE TREVIÑO, SANTA GADEA DEL CID, PANCORBO, BOZOO, Y MIRAVECHE	3.700,00
TOTAL		3.700,00
CEAS VILLADIEGO		
PLAN DROGAS	VILLADIEGO Y SASAMON	2.000,00
TOTAL		2.000,00
TOTAL CEAS		5.796,00

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar los programas de actividades a desarrollar en los municipios de la provincia de Burgos, a través de los Centros de Acción Social, según el detalle anterior.

Segundo.- Abonar dichos programas de actividades en los municipios de la provincia de Burgos, a través de los Centros de Acción Social (CEAS), cuyos importes serán satisfechos con cargo a la a la aplicación presupuestaria 38/231/46200, Programa Ayuntamientos por un importe de 6.199,16 € y Programa Infancia por importe de 8.460,00 €, y la aplicación presupuestaria 39/233/462.00, Programa Drogas por un importe de 5.796,00 €, existiendo al efecto consignación presupuestaria según informe de la Intervención de fecha 23 de agosto del 2013.

CULTURA Y TURISMO

10.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Visto el informe presentado por el Jefe de la Unidad de Cultura, D. Salvador Domingo Mena, de fecha 2 de septiembre de 2013 y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el

artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicho informe, correspondientes a horas prestadas fuera de la jornada normal de trabajo por el Técnico de la Unidad de Cultura, el día 25 de agosto de 2013 con motivo de la asistencia a la Fiesta de Baco en Baños de Valdearados, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

INTERNET

11.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA PARA CONEXIONES A REDES DE DATOS EN EL AÑO 2013.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Nuevas Tecnologías y Relaciones Europeas, en reunión celebrada el día 29 de agosto de 2013, y vista la Convocatoria para la concesión de Subvenciones para a Ayuntamientos de la Provincia de Burgos para Conexiones a Redes de Datos del año 2013, por una cuantía de 125.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 98.491.462.01 del Presupuesto de esta Corporación para el año 2013.

Constando en el expediente:

1. Providencia de Inicio de fecha 7 de agosto de 2013.
2. Informe técnico de fecha suscrito por el Responsable Técnico la Convocatoria de 9 de agosto de 2013.
3. Informe jurídico de fecha 21 de agosto de 2013.
4. Retención de crédito de fecha 19 de Agosto de 2013 (Doc RC nº 201300104104)
5. Informe de fiscalización de fecha 19 y 22 de agosto de 2013.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la Provincia para conexiones a redes de datos del año 2013.

Segundo.- Aprobar el gasto por importe de 125.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 98.491.462.01 del Presupuesto de esta Corporación para el año 2013, según documento contable de Intervención nº 201300104104 de fecha 19 de agosto de 2013.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo, así como las correspondientes Bases de la Convocatoria, en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Burgos y abrir el plazo de 30 días naturales para la presentación de las solicitudes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio.

MEDIO AMBIENTE, AGUAS Y MONTES

12.- APROBACIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTA DIPUTACIÓN Y LA FUNDACIÓN CENTRO DE SERVICIOS Y PROMOCIÓN FORESTAL Y DE SU INDUSTRIA DE CASTILLA Y LEÓN (CESEFOR), PARA EL DESARROLLO DEL “PROYECTO PARA LA REGULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS RECURSOS MICOLÓGICOS EN LA PROVINCIA DE BURGOS “MYAS RC””.

Vista la propuesta formulada por el Presidente de la Comisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes, D. Ramiro Ibáñez Abad, de fecha 22 de agosto de 2013, y teniendo en cuenta que con fecha 30 de abril de 2013 se firmó la Providencia de Inicio para la concesión de una subvención directa a CESEFOR para LA REGULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS RECURSOS MICOLÓGICOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se han emitido los informes técnicos correspondientes (Informe Jurídico e Informe de Fiscalización y se ha redactado el borrador del Convenio de Colaboración que articula la concesión de la subvención).

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Convenio específico de colaboración entre esta Diputación Provincial y la Fundación Centro de Servicios y Promoción Forestal y de su Industria de Castilla y León (CESEFOR), para el desarrollo del “Proyecto para la regulación y comercialización de los recursos micológicos en la provincia de Burgos “MYAS RC”.

Segundo.- Conceder una subvención directa a CESEFOR de hasta 45.000 €, que se pagará con cargo a la aplicación presupuestaria 46.412.489.01.

Tercero.- La concesión de esta subvención deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en Tablón de Anuncios de la Entidad.

Cuarto.- Del presente acuerdo se dará cuenta a la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Aguas y Montes en la primera reunión que celebren.

PROTOCOLO

13.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Visto el certificado emitido por el Secretario General D. José Luis M.^a González de Miguel, de fecha 2 de septiembre de 2013, así como los informes del Jefe de Protocolo, D. José M^a de Iturrino Sierra, de fecha 30 de agosto de 2013 y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicho certificado e informes, correspondientes a horas prestadas fuera de la jornada normal de trabajo por el Jefe de Protocolo y personal subalterno, durante el mes de agosto con motivo de la XXXV Vuelta Ciclista a Burgos, festividad de Santo Domingo de Guzmán, y fiestas en Salas de los Infantes, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

VÍAS Y OBRAS

14.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistos los informes-propuestas presentados por D. Manuel Gutiérrez Peña, Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras (por autorización) y los presentados por los Jefes de Sección de Conservación de Carreteras, D. José Ramón López Fernández de las Heras (zona norte) y D. Ángel Tajadura de la Torre (zona sur), de fecha 20 de agosto de 2013 y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes-propuestas, correspondientes a horas prestadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal funcionario, laboral fijo y laboral interino-eventual adscrito al Servicio de Vías y Obras, durante el mes de julio de 2013, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

15.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA despachar el siguiente asunto:

FELICITACIONES

- A Fr. Francisco Javier Carballo Fernández, por haber sido reelegido Prior Provincial de la Provincia de España en el convento de los PP. Dominicos de Caleruega.
- A la ONCE, Medalla de Oro de la Provincia, por haber sido galardonada con el Premio Príncipe de Asturias a la Concordia 2013.
- Al corredor burgalés, D. Iñigo Cuesta López de Castro, por haber sido distinguido con la Medalla de Bronce al Mérito Deportivo, otorgada por el Consejo Superior de Deportes.
- Al religioso burgalés, Padre Alejandro Moral Antón, nacido en la localidad de La Vid, por haber sido elegido Prior General de los Agustinos, en el Capítulo General de la Orden de San Agustín.
- A la Bodega Cooperativa “Virgen de la Asunción” de La Horra, por haber obtenido la Medalla de Oro, en el “Concurs International des Rosés du Monde” con su vino rosado “Zarzuela”.
- A Bodegas y Viñedos Arpelaza, S.L., de la Denominación de Origen Arlanza, por haber obtenido la Medalla de Plata en el concurso “International Wine Guide 2012”, con su vino “Tinto AZ Arpelaza”.

CONDOLENCIAS

- A D^a Gloria Barbero, por el fallecimiento en trágico accidente de su esposo, D. Valentín Alonso Avendaño, Concejal del Ayuntamiento de Villamayor de Treviño.

16.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No se presentaron.

17.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.

17.1.- CONCESIÓN DE PRÓRROGA PARA EL PLAN DE DINAMIZACIÓN DEL PRODUCTO TURÍSTICO RUTA DEL VINO RIBERA DEL DUERO.

Se da cuenta del escrito de la Presidencia Accidental de esta corporación de fecha 23 de agosto de 2013, por el que se concede una prórroga de 45 días para finalizar las acciones previstas en el Plan de

Dinamización del Producto Turístico “Ruta del Vino Ribera del Duero”, de conformidad con el Convenio suscrito.

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de las siguientes resoluciones judiciales:

1.- Sentencia nº 217/2013, de fecha 31 de julio de 2013, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Burgos, dictada en el procedimiento abreviado nº 420/2011, seguido a instancia de D. José M.ª Pérez Cecilia Carrera, contra el Decreto de la Presidencia nº 2793, de fecha 17 de mayo de 2011, desestimatorio de la solicitud de una beca de estudios, por la que se falla desestimar el presente recurso por ser conforme a derecho la Resolución recurrida.

2.- Sentencia nº 223/2013, de fecha 31 de julio de 2013, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Burgos, dictada en el procedimiento abreviado nº 459/2011, seguido a instancia de D.ª Alicia Descalzo Pino, contra el Decreto de la Presidencia de fecha 24 de septiembre de 2004, que asigna a D.ª Mónica Mediavilla Pascual la plaza de Técnico de Administración General con destino en la Sección de Patrimonio y Régimen Jurídico, por la que se falla desestimar el presente recurso por ser conforme a derecho la Resolución recurrida.

3.- Sentencia nº 227/2013, de fecha 31 de julio de 2013, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Burgos, dictada en el procedimiento abreviado nº 419/2011, seguido a instancia del Ayuntamiento de La Horra, contra el Decreto nº 3082, de fecha 30 de mayo de 2011, que fija la cuantía que corresponde abonar a dicho Ayuntamiento por trabajos correspondientes a la elaboración y clasificación de su archivo municipal, por la que se falla desestimar el presente recurso por ser conforme a derecho la Resolución recurrida.

18.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las diez horas y quince minutos, el Excmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los

veintiuno anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Excmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: César Rico Ruiz

Fdo.: José Luis M.ª González de Miguel